

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021.

ADJ. APOYO JUDICIAL TRANSITORIO. No. 1100131100032021 00362

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por JULIA TORO BOHORQUEZ, en contra LUIS ALBERTO TORO, a través de Apoderado Judicial.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1.- **Aportar** copia auténtica legible del Registro Civil de Nacimiento y/o Partida de Bautismo del señor LUIS ALBERTO TORO. (Decreto 1260 de 1970)

2. **Aclarar** en el memorial poder la dirección electrónica del apoderado como quiera que no corresponde a la anotada en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro nacional de Abogados.

3.- **Excluir** la pretensión tercera como quiera que en la Ley 1996 de 2019 se prohíbe la interdicción, en este caso que la persona en condición de discapacidad sea declarada con discapacidad mental absoluta.

4.- **Aportar** copia auténtica de Valoración de Apoyo realizada al Titular del Acto Jurídico por parte de una entidad pública (Defensoría del Pueblo, Personería, Entes Territoriales, Gobernaciones y Alcaldías) o privada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 396 de la Ley 1564 de 2012, modificado por el Artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

5.- **Aportar** la dirección física y electrónica de la persona Titular del Acto Jurídico para quien se solicita el Apoyo Judicial en el acápite de notificaciones.

NOTIFIQUESE por el medio más expedito el contenido de este auto a las partes y a su apoderado(a).

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

NOTIFÍQUESE
El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **71** HOY **04** DENOVIEMBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247